

días del mes de Febrero de 1900, año 56º de la Independencia y 37º de la Restauración.

El Presidente de la República,

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio,—F. Augusto González.

Núm. 3954.—DECRETO del P. E. para cubrir interinamente el cargo de Secretario de Guerra y Marina.—G. O. Núm. 1330 del 17 de Febrero de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES.

Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Capital, en asuntos del servicio público, el general José Brache, Ministro de Guerra y Marina,

DECRETO:

Unico: Mientras dure la ausencia del General José Brache, Ministro de Guerra y Marina, se encargará de estas cartteras el General Luis M. Hernández Brea, Ministro de lo Interior y Policía.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 10 días del mes de Febrero de mil novecientos, año 56 de la Independencia y 37 de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 3955.—DECRETO del P. E. que convoca las Asambleas primarias de Bánica.—G. O. Núm. 1330 del 17 de Febrero de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,

Presidente Constitucional de la República.

Atendiendo á que en la Común de Bánica, (Provincia de Azua), no se efectuó la elección del nuevo Ayuntamiento en la última reunión extraordinaria de las Asambleas Primarias;